

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS, en adelante el INCYTH, a través de su CENTRO REGIONAL ANDINO (CRA), representado / por su Presidente interino Ing. Carlos Alberto BALLESTER, y el INSTITUTO ITALO LATINOAMERICANO en adelante IILA, representado por su Secretario General Sr. Embajador Carlo PERRONE CAPANO, acuerdan en celebrar la presente Acta Complementaria del Convenio suscripto por las partes en fecha 30 de diciembre del año mil novecientos setenta y seis y conforme a lo establecido en el artículo X del mismo.-----

ARTICULO I: Las partes contratantes convienen en continuar con los trabajos y estudios que permitan lograr el mejoramiento del desarrollo y manejo del riego en las zonas áridas y semiáridas de la Argentina.-----

ARTICULO II: Son fines esenciales del presente convenio:-----

A) Realización conjunta y coordinada de programas de investigación y desarrollo.-----

B) Intercambio tendiente a la formación y al perfeccionamiento de científicos y técnicos.-----

C) Intercambio de información científica y de publicaciones.-----

ARTICULO III: El INCYTH por intermedio del CRA y el IILA a través de su "grupo de trabajo" trabajarán en un proyecto conjunto sobre "Modelo de Simulación Hídrica del Río Tunuyán" en la sede del primero de los nombrados organismos, en la Ciudad de Mendoza-República Argentina.-----

ARTICULO IV: El personal del CRA afectado a este plan, podrá colaborar en la evaluación de algún proyecto del Ufficio Centrale di Ecologia Agraria del Ministero dell'Agricoltura e Foreste italiano, similar al mencionado en el punto 3º de alguna zona de bajo riego en Italia.-----



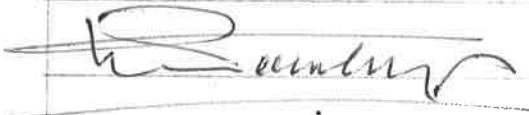
objetivos de colaboración señalados en el presente convenio, deberá hacerse constar en las mismas la participación de ambos Organismos.-----

ARTICULO IX: El presente acuerdo tendrá una duración de DOS (2) años y podrá ser renovado entre las partes intervinientes, las que deberían / ajustarse a las normas vigentes para este tipo de contrataciones. Cualquiera de ellas podrá rescindirlo sin derecho a la contraparte a obtener indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de SESENTA (60) días hábiles / de antelación.-----

ARTICULO X: El INCYTH pondrá en conocimiento del CONICET y de la Comisión Coordinadora para Asuntos Científicos y Técnicos, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la firma del presente convenio a los efectos pertinentes.-----

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Roma el 2 del mes de enero del año mil novecientos setenta y 79.-----

POR EL INSTITUTO ITALO LATINOAMERICANO _____ POR EL INSTITUTO NACIONAL DE
EMBAJADOR CARLO PERRONE CAPANO _____ CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS



Ing.D. CARLOS A. BALLESTER



ING. CARLOS A. BALLESTER
PRESIDENTE INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS

CRONOGRAMA DE TAREAS PARA 1979 y 1980.

* Tiempos tentativos de estadía de los técnicos en los respectivos países.

	1979	1980
Dr. MENENTI Análisis de Sistemas	E F M A M J J A S O N D -----	E F M A M J J A S O N D -----
Dr. MATTEI Coordinador	E F M A M J J A S O N D -----	E F M A M J J A S O N D -----
Especialista en Manejo de Embalses (a designar)	E F M A M J J A S O N D -----	E F M A M J J A S O N D -----
Ing. Pedro C.FERNANDEZ Becario del CRA (a designar)	E F M A M J J A S O N D -----	E F M A M J J A S O N D -----
Ing. Nicolás CIANCAGLINI	E F M A M J J A S O N D -----	E F M A M J J A S O N D -----
ARGENTINA		
ITALIA		

ANEXO II

ESTADIA DE LOS TECNICOS

1. TECNICOS ITALIANOS EN ARGENTINA

Dr. MENENTI	6 meses
Dr. MATTEI.	1 mes
Manejo de Embalses (a designar)	<u>3 meses</u>
	10 meses

2. TECNICOS ARGENTINOS EN ITALIA

Ing. Pedro C. FERNANDEZ	2 meses
Becario del CRA (a designar).	6 meses
Ing. Nicolás C. CIANCAGLINI	<u>2 meses</u>
	10 meses

CR
B